COM 123/2016 CASAS CORDERO, MAXIMILIANO DANIEL c/ HERNANDEZ, DOMINGO DARIO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 19 - MS



Cuenta Judicial 2 - 010 - 019 - 817 - 743 - 5
Expediente
Consulta al 19/10/2022 10:01:16
Los importes están expresados en Pesos

Nómina | Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado Movimientos | Volver

Datos | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Expediente	
Cuenta judicial	2 - 010 - 019 - 817 - 743 - 5
Actor	CASAS CORDERO MAXIMILIANO DANIEL
Demandado	HERNANDEZ DOMINGO DARIO
Causa	EJEC EXP 123/16
Fecha de alta	02/02/2018
Bloqueo	0
Saldo Disponible	6,438.85
Saldo Afectado	0.00
Creditos	0.00
Debitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00219081707438
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto maximo de libranzas	6,438.85

Buenos Aires, octubre de 2022.-

1. Agréguese el saldo bancario de la cuenta de autos oficiosamente extraído por Secretaría.

2. Del proveído de fs. 145 surge que resta percibir la suma de $ 760,30 en concepto de IVA s/ honorarios.

Por ello, se procede a reimputar dicho rubro por secretaria.

En consecuencia, toda vez que el beneficiario posee título para la libranza, (fs.120, regulación de honorarios de fecha 15.12.2020), encontrándose aprobada en fs.152, la liquidación de fs. 148 y existen a la fecha fondos suficientes depositados en la cuenta de autos L° 817, F°743/5, a la vista (conforme pieza que se agrega como antecedente), corresponde la transferencia solicitada, dejándose constancia que, respecto del monto del mismo, informa el Secretario que: no existen embargos, tercerías de mejor derecho, indisponibilidades ni oposiciones vigentes.

Por ello, emítase por Secretaría libranza de pago electrónica con fondos de la cuenta de autos a la cuenta identificada con CBU N°

19100704551070028951 85, perteneciente a Claudio Javier Nudelman, con CUIT: 20245883529, por la suma de $ 4.954,62, que será imputada a: $ 4.194,32 saldo de intereses y $ 760,3 saldo de IVA s/ honorarios. -

Déjase constancia que el beneficiario del pago es: Claudio Javier Nudelman, con CUIT: 20245883529, que ostenta el carácter de Inscripto (IVA/Ganancias).

Consentida, procédase a realizar la libranza electrónica por Secretaría, conforme art. 3 de la ley 9.667.

3. Hácese saber al peticionario que una vez realizada la transferencia ordenada nada resta percibir.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO DANIEL FRICK
Date: 2022.10.19 10:31:01 ART